



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

**MODIFIQUESE INSTRUCCIÓN ALCALDICIA
N°14, SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE
CONTRATACIONES Y PAGOS DE
PRESTADORES DE SERVICIOS
ESPECIALIZADOS A HONORARIOS.**

INSTRUCCIÓN 225 /2017

ARICA, 20 de diciembre del 2017

VISTOS:

Las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio N° 16269, de fecha 08 de Noviembre, que delega atribuciones al Administrador Municipal; Instrucción Alcaldicia N° 19/2013, por la cual se Instruye a la Sección de Personal de la Dirección de Administración y Finanzas y de los servicios incorporados, respecto del procedimiento de contrataciones y pagos de los prestadores de servicios a honorarios; Instrucción Alcaldicia N° 03/2014, que modifica y complementa la Instrucción Alcaldicia N° 19/2013; Instrucción Alcaldicia N° 03, de fecha 14 de enero de 2015, que modifica fechas de pagos para el año 2015; Instrucción Alcaldicia N° 03, de fecha 14 de Enero del 2016, que modifica fechas de pagos para el año 2016.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de modificar las fechas de pago para los prestadores de servicios establecidas en la instrucción Alcaldicia N° 14, de fecha 16 de enero de 2017.

INSTRUYASE:

MODIFÍQUESE la Instrucción Alcaldicia N°14 de fecha **06 de enero del 2017**, específicamente y en relación con el Calendario de fechas de Pago del personal contratado en calidad de prestadores de servicios especializados a honorarios, para el ejercicio presupuestario 2017:

Donde Dice:

PERIODO	FECHA PAGO (dentro de los 07 primeros días hábiles del mes)
ENERO	09 de febrero
FEBRERO	09 de marzo
MARZO	11 de abril
ABRIL	10 de mayo
MAYO	09 de junio
JUNIO	11 de julio
JULIO	09 de agosto
AGOSTO	11 de septiembre
SEPTIEMBRE	11 de octubre
OCTUBRE	10 de noviembre
NOVIEMBRE	12 de diciembre
DICIEMBRE	10 de enero

Debe Decir:

PERIODO	FECHA PAGO (dentro de los 07 primeros días hábiles del mes)
ENERO	09 de febrero
FEBRERO	09 de marzo
MARZO	11 de abril
ABRIL	10 de mayo
MAYO	09 de junio
JUNIO	11 de julio
JULIO	09 de agosto
AGOSTO	11 de septiembre
SEPTIEMBRE	11 de octubre
OCTUBRE	10 de noviembre
NOVIEMBRE	12 de diciembre

DICIEMBRE

En el mes de diciembre, se realizará el pago de los servicios especializados a honorarios efectivamente prestados, en dos fechas, las cuales son las siguientes:

1) Los servicios prestados desde el 01 al 15 de diciembre se pagarán el día 22 de diciembre, siempre que la unidad de origen o dirección, haya entregado la documentación requerida para pago, a más tardar el día miércoles 20 de diciembre a las 13:00 pm.

2) Los servicios prestados desde el 15 al 31 de diciembre se pagarán en los plazos establecidos en sus contratos de servicios especializados a honorarios.

El texto no modificado de la Instrucción Alcaldía N° 19/2013, continúa vigente en las condiciones en ella señalada.

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldía la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Secretaría Municipal y Contraloría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


LUIS CANIPA PONCE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL
CDR/LCP/BCA/FBZ/fbz.-


CHRISTIAN DÍAZ RAMÍREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL